



### Préstamo adquisición vivienda modalidad B

<b>Ámbito</b>	Todos los empleados con una antigüedad laboral de 9 meses en la Entidad. Sólo una vez a lo largo de su vida laboral.
<b>Capital máximo a conceder</b>	<p>4 anualidades de retribución del empleado (sin superar el 40% de endeudamiento).</p> <p>Debe tenerse en cuenta que capital concedido de Vivienda A + Vivienda B = 5 anualidades. Por lo que, si hay vigente el préstamo de vivienda A, puede afectar al disponible a solicitar de la vivienda B, aunque exista suficiente capacidad de devolución.</p>
<b>Interés (en 2 tramos)</b>	<p><b>1er tramo: hasta el importe de 8 anualidades del Nivel XI.</b></p> <p>24 primeros meses: ICFE + 0,25% + 0,47%. En ningún caso el capital devengará intereses a favor del deudor.</p> <p>Resto: se aplicará ICFE +0,25%. En ningún caso el capital devengará intereses a favor del deudor.</p>
	<p><b>2º tramo: hasta resto de capital máx. o 40% de endeudamiento.</b></p> <p>24 primeros meses: ICFE + 1,5% + 0,47%. En ningún caso el capital devengará intereses a favor del deudor.</p> <p>Resto: ICFE + 1,5%. En ningún caso el capital devengará intereses a favor del deudor.</p>
<b>Garantía</b>	Personal por el 40% del importe solicitado, resto garantía hipotecaria recogida en escritura.
<b>Amortización</b>	Plazo máximo de 25 años.
	A opción del empleado podrá establecerse 2 años de carencia (obligatorios si se supera el 40% de endeudamiento al aplicar el tipo de los dos primeros años).
<b>Concurrencia de empleados</b>	No podrán acumular sus capacidades crediticias.